SECRETARIA: Santiago de Cali, 25 de enero de 2024.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito que antecede y sus anexos.- Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00316-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo solicitado, el juzgado,

RESUELVE

ABSTENERSE de resolver sobre la renuncia del poder que allega la Dra. MARIA PAULA HOYOS CARDONA en su calidad de apoderada de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., toda vez que la misma no cumple los requisitos del inciso 4° artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

Ras

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **012** DE HOY **ENE- 26 2024**NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria